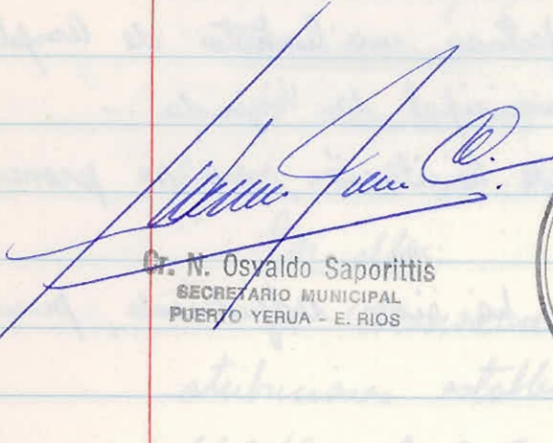
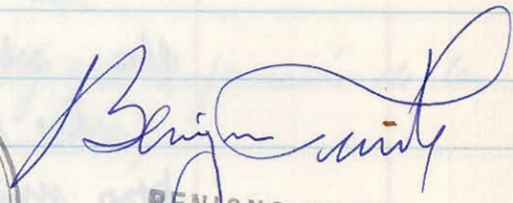


Artículo 5º: El presente Decreto será refundado por el secretario municipal.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente Archívese.-


Sr. N. Osvaldo Saporittis
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS




BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS

Decreto N.º 076/92

Puerto Yerua, Setiembre 1º de 1992

Visto:

la carpeta presentada, al Poder Ejecutivo de la Pcia., solicitando se nos incluya en el Programa Plan Entero 1990,

considerando:

que de acuerdo a lo expresado en el M.G.J.O. y S.P., se puede destinar esos subsidios a ampliación de casas ya edificadas.-

que es bueno brindar mayor comodidad al Plan Municipal 10 Viviendas.-

que existen 8 viviendas que son de un solo dormitorio,

Por ello:

El Comisionado de "Puerto Yerua" en uso de sus atribuciones establecidas en la ley 3009 y por Decreto 6651/91 M.G.J.O. y S.P.

Decreto:

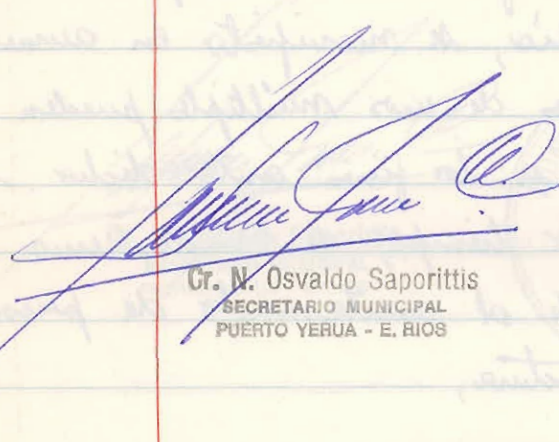
Artículo 1º: Celebra un contrato de Ampliación de Obra, en Plan Municipal 10 Viviendas, con la firma "Concordia Construcciones S. R. L." para agregar 1 dormitorio más en las viviendas, para dar uniformidad, afectando solamente el importe de Pesos: diez mil (\$ 10.000.-) que el Poder Ejecutivo Provincial otorgará a este Municipio.-

Artículo 2º: Afectar el subsidio del Superior Gobierno las viviendas, para tal erogación.-

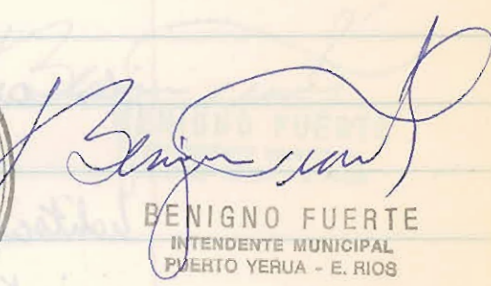
Artículo 3º: Consentir con la empresa, que el pago se efectuará al momento de recibir el subsidio, o bien como plazo máximo el mes de Abril de 1993.-

Artículo 4º: El presente decreto será refundado por el Secretario Municipal.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente Archívese.-


Cr. N. Osvaldo Saporittis
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS




BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS